

a minuta presentada y extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para uso notarial, serie y números del presente y los correspondientes anteriores en orden sucesivo. Está la firma del compareciente.

damente sellada y firmada en Quito, a seis de julio del año dos mil doce.
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E),
Encargado De La Notaría
Décima
ZONA DE MARGINACION:

26 de julio del 2.012, bajo el número 2485 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada. LA SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización que contiene el documento referente al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR

Reconocer la pobreza no desborda a un hombre, pero si no hacer ningún esfuerzo para salir de ella.

TUCUIDES

DICPTEQ12109 de 20 de julio de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada, y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2012, atinentes a la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, de nacionalidad mexicana, confirió a favor del doctor José María Borja Gallegos, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2012, que contiene la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, de nacionalidad mexicana, confirió a favor del doctor José María Borja Gallegos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 16 de mayo de 2011; y b) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CUMPLIDO lo anterior, remitirse a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de julio de 2012, en los documentos concernientes a la domiciliación de la compañía COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, de fecha 09 de Mayo del 2011, Quito, a 07 de Agosto del 2012.-(L.S.)
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
AR/87948/cc

DIVORCIOS

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RAFAEL INACUCHA IMBA, DEL JUICIO VERBAL SUMARIO (DIVORCIO), PROPUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MARIA JOSEFINA TITUANA MALES. ACTORA: MARIA JOSEFINA TITUANA MALES. DEMANDADO: RAFAEL INACUCHA IMBA. JUICIO: No. 0942-2012-M.M. TRAMITE: Verbal Sumario (Divorcio) CUANTIA: Indeterminada. FECHA DE INICIACION: 20 de julio del 2012

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 20 de julio del 2012, las 12h20. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor RAFAEL INACUCHA IMBA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación de esta

ciudad de Quito y en la Ciudad de Otavalo, mediando término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la designación de su abogada patrocinadora. Agréguese al proceso los documentos adjuntados a la demanda.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez(T)

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 08 de Agosto del 2012.- CERTIFICO.

DR. RODRIGO ESCOBAR HERRERA
SECRETARIO(E) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./87156

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A CHOI YONG TUK

EXTRACTO

ACTOR: MERY DEL ROSARIO ORTIZ BURBANO

DEMANDADO: CHOI YONG TUK

JUICIO DE DIVORCIO No2012-816-DC

CUANTIA: INDETERMINADA.

DEFENSOR: DR. JAIME

REVISTA JUDICIAL

AGOSTO 2012
Luz María Ortega Reinos

C3

presentada de clara, precisa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En consecuencia, atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y éste auto, cítese a la demandada señora OLGA PATRICIA CORNEJO CASTRO, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad de Otavalo, mediando término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la designación de su abogada patrocinadora. Agréguese al proceso los documentos adjuntados a la demanda.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez(T)

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 08 de Agosto del 2012.- CERTIFICO.

DR. RODRIGO ESCOBAR HERRERA

SECRETARIO(E) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello

A.C./87156

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A CHOI YONG TUK

EXTRACTO

ACTOR: MERY DEL ROSARIO ORTIZ BURBANO

DEMANDADO: CHOI YONG TUK

JUICIO DE DIVORCIO No2012-816-DC

CUANTIA: INDETERMINADA.

DEFENSOR: DR. JAIME

TENORIO

EXTRACTO

ACTORA: JULIA ROSARIO RAMOS NARVAEZ,

DEMANDADO: MARIO JUVENAL BAUTISTA

TENORIO

JUICIO: DIVORCIO No. 2011-1111 J.B

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

miércoles 21 de septiembre del 2011, las 09h17.- Vistos: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario, Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor MARIO JUVENAL BAUTISTA TENORIO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Notifíquese.

DR. EDWIN ARGOTI REYES

JUEZ ENCARGADO

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Dra. Elizabeth Cedeño Moreira

SECRETARIA

Hay firma y sello

AC/87170/11

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LUZ MARIA ORTEGA REINOSO, se le hace

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIPESA

La compañía INMOBILIARIA RIPESA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004079 de 06 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00
Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ESTO ES COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES,...

Quito, 06 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León,
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPANIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.

Quito, 9 de agosto de 2012

18 OCT. 2012

CAU

ACCIONISTAS DE AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPANIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.

Estimados Accionistas:

La presente tiene por objeto convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPANIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A., que se llevará a cabo el día lunes 20 de agosto de 2012, a las 10h00, en el Business Center del Hotel JW Marriott, situado en la Av. Orellana y Amazonas esquina, en la ciudad de Quito, con la finalidad de conocer y aprobar las resoluciones que sean tomadas de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Disminución del capital social.

2. Reforma del estatuto social

En forma especial e individual se convoca al Comisario Principal señor Ing. Jorge Rojas Garay,

Dicha Junta General se instalará en primera convocatoria con los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado, caso contrario será necesario convocar a una segunda Junta General, de acuerdo al estatuto social de la compañía.

Atentamente,

Dr. Felipe Coello Cordero

PRESIDENTE

AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPANIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.

ACR07

ACR07165 (1)